



Bogotá D.C., 7 de marzo de 2008

AUTO No. 743

“Por el cual se inicia trámite administrativo de modificación de Plan de Manejo Ambiental y se toman otras disposiciones”

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0546 del 27 de mayo de 1996 modificada por Resoluciones 0154 del 16 de febrero de 2001 y 0397 del 4 de abril de 2003, este Ministerio estableció un Plan de Manejo Ambiental al proyecto Operación de instalaciones portuarias localizadas en Santa Marta departamento del Magdalena, a la empresa C.I. PRODECO S.A.

Que con oficio radicado bajo el No. 4120-E1-15070 del 13 de febrero de 2008, la abogada MARÍA MARGARITA ZULETA identificada con cédula de ciudadanía No.39.692.854, en su calidad de Apoderada General de la empresa C.I. PRODECO S.A., solicitó la modificación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto en comento, en el sentido de incrementar el volumen de exportación de carbón de 8 a 10 millones de toneladas al año y envió los costos de la modificación solicitada; así mismo informó que la complementación de los estudios fue entregada a este Ministerio con comunicaciones 4120-E1-44716 del 3 de mayo de 2007 y 4120-E1-135270 del 18 de diciembre de 2007.

Que la Apoderada General de la empresa C.I. PRODECO S.A. remitió constancia del radicado de los estudios complementarios ante la autoridad ambiental del Distrito de Santa Marta DADMA, a través del oficio con número de radicación 4120-E1-16149 del 15 de febrero de 2008.

Que a través de comunicación 2400-2-15070 del 27 febrero de 2008, este Despacho envió a la empresa C.I. PRODECO S.A. la liquidación de cobro por el servicio de evaluación a la modificación del Plan de Manejo Ambiental.

Que mediante oficio radicado 4120-E1-23017 del 4 de marzo de 2008, la Apoderada General de dicha empresa remitió copia del pago efectuado el día 28 de febrero de 2008 con el número de referencia 154012008, por la suma de \$33.889.924 por concepto del servicio de evaluación de la modificación solicitada.

“Por el cual se inicia trámite administrativo de modificación de Plan de Manejo Ambiental y se toman otras disposiciones”

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a este Ministerio para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de la licencia ambiental, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que la Resolución No. 1110 del 25 de noviembre de 2002 fija las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y en el artículo 4 numeral 4 establece que la modificación del plan de manejo ambiental requiere el servicio de evaluación.

Que el artículo 30 del Decreto 1220 de 2005 estableció que la modificación de los Planes de Manejo Ambiental se registrará bajo lo dispuesto en los artículos 26 a 29 de dicho Decreto.

Que en el artículo 26 de la norma en cita se estableció que la licencia ambiental podrá ser modificada en los siguientes casos:

- “1. En consideración a la variación de las condiciones existentes al momento de otorgar la licencia ambiental.*
- 2. Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.*
- 3. Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, consagradas en la licencia ambiental.”*

Que teniendo en cuenta que la petición de la Apoderada General de la empresa C.I. PRODECO S.A. se adecua a lo establecido en el numeral primero del artículo 26 del Decreto 1220 de 2005, el Grupo de Relación con Usuarios considera pertinente iniciar el trámite de modificación del Plan de Manejo Ambiental establecido mediante Resolución 0546 del 27 de mayo de 1996 modificada por Resoluciones 0154 del 16 de febrero de 2001 y 0397 del 4 de abril de 2003, en el sentido de incrementar el volumen de exportación de carbón de 8 a 10 millones de toneladas al año.

Que una vez verificado que finalmente el usuario dio cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 27 del Decreto 1220 de 2005, incluido el pago por concepto de evaluación, procede por parte de este Ministerio expedir el Auto de inicio de trámite de modificación del Plan de Manejo Ambiental, dando cumplimiento al numeral 5 del citado artículo.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el Artículo 3 del Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita la Despacho del Viceministro de Ambiente.

“Por el cual se inicia trámite administrativo de modificación de Plan de Manejo Ambiental y se toman otras disposiciones”

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo para la modificación del Plan de Manejo Ambiental establecido a la empresa C.I. PRODECO S.A. mediante Resolución 0546 del 27 de mayo de 1996, modificada por Resoluciones 0154 del 16 de febrero de 2001 y 0397 del 4 de abril de 2003, al proyecto Operación de instalaciones portuarias localizadas en Santa Marta departamento del Magdalena, en el sentido de incrementar el volumen de exportación de carbón de 8 a 10 millones de toneladas al año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, reconocer personería a MARÍA MARGARITA ZULETA GONZÁLEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.692.854 en los términos y condiciones del poder conferido para actuar como apoderada general de la empresa C.I. PRODECO S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia a la Apoderada General de la empresa C.I. PRODECO S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la Alcaldía del Distrito de Santa Marta, a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y a la autoridad ambiental del Distrito de Santa Marta - DADMA.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, publicar en la Gaceta Ambiental, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**